



Resolución Ministerial

N° 233-2016-PCM

Lima, - 8 NOV. 2016

VISTA:

La Carta de invitación GOV/RPS/EL(2016)8 de la Jefatura de la División de Reforma del Sector Público del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y,

CONSIDERANDO:

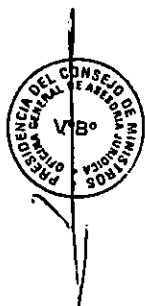
Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias, establece como funciones de la institución el promover la mejora permanente de la gestión pública, mediante el perfeccionamiento de la organización de las entidades públicas, de la eficiencia de los procesos y sistemas administrativos y de la gestión del empleo público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, se declaran de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) e implementación del Programa País; y, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de promover las acciones de seguimiento del referido proceso, conformada por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la preside, el Ministro de Relaciones Exteriores, y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 290-2015-PCM, se designó a la Secretaria de Gestión Pública como representante alterna del Presidente del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de promover las acciones de seguimiento orientadas a una mejor vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 195-2015-PCM se crea el Grupo de Trabajo encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas vinculadas a la participación del Estado peruano en el Comité de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el marco del Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País, cuya Secretaría Técnica recae en la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; Secretaría que a su vez es designada como punto focal para la coordinación sectorial del proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la implementación del Programa País;



Que, el Programa País marca el inicio del proceso estructurado del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo, entre los que se encuentra el Comité de Gobernanza Pública del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial;

Que, los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Programa País, están orientados a que el Perú alcance un conjunto de estándares y prácticas que contribuirán, mediante la mejora de la calidad de las políticas públicas, a que se acorte la curva de aprendizaje hacia el desarrollo económico, social e institucional, el buen gobierno y el fortalecimiento del Estado de Derecho;

Que, mediante la Carta GOV/RPS/EL(2016)8 la Jefatura de la División de Reforma del Sector Público del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), invita a la Secretaría de Gestión Pública a participar en la "54° Sesión del Comité de Gobernanza Pública" que se realizará del 14 al 15 de noviembre del presente año, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas vinculadas a la participación del Estado peruano en el Comité de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco del Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País; es responsable de la coordinación del Estudio sobre Gobernanza Pública así como de la participación en las sesiones del Comité de Gobernanza Pública del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial y sus órganos subsidiarios;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Mayen Lucrecia Ugarte Vásquez – Solís, Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, para que asista al mencionado evento;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del Titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mayen Lucrecia Ugarte Vásquez – Solís, Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de





Resolución Ministerial

París, República Francesa, del 12 al 16 de noviembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se efectuarán con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluidos TUUA):	US\$ 3,392.94
Viáticos (US\$ 540 X 3 días)	US\$ 1,620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

